

**JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**
En Estado No. 155 de noviembre 10 de 2022
quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No. 1307
Radicación No. 76-130-40-89-001-2022-00126-00
Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante. DIANA CRISTINA RIASCOS VIVEROS
Apoderada. Dra. ALEXANDRA NAYIBE BRUNAL OBREGON
brunal@brunalabogados.com
Demandado. **SILVER HUMBERTO MOSQUERA GRANJA**
Silverh-2015@hotmail.com

Ciudad y fecha Candelaria (V), noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede remitido vía correo electrónico, se observa que ALEXANDRA NAYIBE BRUNAL OBREGON, en calidad de apoderada judicial de la señora DIANA CRISTINA RIASCOS VIVEROS, parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicita la terminación de proceso por acuerdo conciliatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 312 del C.G.P. En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL adelantado por DIANA CRISTINA RIASCOS VIVEROS en contra SILVER HUMBERTO MOSQUERA GRANJA como quiera que llegaron a un acuerdo conciliatorio.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la demanda, a cargo de la parte demandante.

CUARTO: Una vez ejecutoriado este auto, se ordena el archivo definitivo.

QUINTO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE,

LUZA

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a588ba8478724025189ea128c1cfee713e81c06353427ea13d5599c7c42c289f**

Documento generado en 09/11/2022 03:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>